

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 127 de 2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo y Portavoz de Gobierno y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Portavoz de Gobierno) y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 7 de noviembre de 2011, a las 13,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo Certificado del Acuerdo de la Asamblea General ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2011 firmado por el Secretario con el visto bueno de su Presidente de la «Asociación de Empresarios de la Industria Textil de la provincia de Toledo», número de depósito 46/81, en la que se adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 4, 5, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y las disposiciones finales, así como la desaparición de los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Siendo sus firmantes: Don Agustín López Sánchez y don Agustín García García, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de referencia.

Fecha de legalización: 30-11-2011.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 14 de noviembre de 2011.—El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, Marcelino Casas Muñoz.

N.º I.-10469